

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 16-02-2017 Versión 01	Código FO-AR- GJ-27 Página 1 de 24	
---	--	---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA:	JUNIO DE 2023
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.	
El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.	
La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.	
Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.	
El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. <i>Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."</i>	
Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.	
Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	
El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.	
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 2 de 24	

Prevé el artículo ibídem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Recientemente, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad", para la vigencia 2023 dirigida los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial, en el que se busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

No obstante, es necesario realizar una precisión frente a la directriz encaminada a evitar un detrimento con el uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas, en especial, la relacionada con el término contractual de máximo cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la misma. La Gobernación del Archipiélago como conocedora de las mecánicas económicas de las islas, considera que este término es insuficiente para solventar las necesidades que presenta la entidad territorial, lo que pondría en riesgo a su vez la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo.

En ese orden, en acompañamiento con el Gobierno Nacional se iniciarán los avances pertinentes sobre la materia para que a nivel organizacional, administrativo y financiero, sea viable acatar integralmente los lineamientos que se expiden en ese sentido, ampliando nuestra planta global de personal, o adoptando otras medidas que puedan ser viables sin poner en riesgo la eficaz y oportuna garantía en el acceso a los servicios de la Gobernación Departamental.

Con todo lo previamente expuesto, este Ente Territorial se acoge a las previsiones contenidas en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Particularmente, se hace hincapié, en lo previsto en el Numeral 6.1 de la directiva antes mencionada, punto donde se indican las causales para celebrar contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses y que en esta oportunidad se cumplen a cabalidad.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 16-02-2017 Versión 01	Código FO-AP- GJ-27- Página 3 de 24	
---	---	--	---	---

las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de PROFESIONALES algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los proveedores de esta área. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por las entidades estatales, se toman complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cubre, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cubierta por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia en actividades como PSICOLOGO, para apoyar en el proceso de gerencia de la peatonal /Pathway para convertirla en un lugar saludable en todo sentido para la comunidad de las islas y los visitantes, para que preste sus servicios PROFESIONALES, en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra entre las más grandes del Departamento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como PSICOLOGO, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría Privada para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un PSICOLOGO De 73 o más meses en experiencia relacionada. toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría Privada no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Profesional en Psicología para el Desarrollo del Proyecto de la Gerencia del PathWay Peatonal de la Isla de San Andrés al

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación n 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 4 de 24	

	Servicio de la Secretaría Privada y del Despacho del Gobernado del Departamento Archipiélago.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. Específicas: 1) Realizar diagnóstico y realizar seguimiento del estado actual y real de la peatonal PathWay (servicios públicos, instalaciones de alumbrado público, canales pluviales que general vertimiento al mar, acometidas de acueducto y el rebose del alcantarillado además de los rebosamientos de la misma, servicio de aseo y limpieza de playa y peatonal, la informalidad e ilegalidad, negocios en ocupación de espacio público) y proponer un plan de trabajo para la gestión de la peatonal. 2) Dinamizar las actividades enfocadas al mejoramiento de la peatonal PathWat. 3) Participar de las reuniones, comités y actividades que se convoquen relacionadas con espacio público, infraestructura, planeación, seguridad turística en la peatonal. 4) Interactuar con Secretarías, entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales para gestionar la peatonal PathWat. 5) Asesorar al despacho del Gobernador en todo lo inherente al mejoramiento de la Peatonal PathWay, con resultados medibles y que impacten de manera positiva a la comunidad como validador principal y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Todos por un Nuevo Comienzo"
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$26.331.110) MCTE LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en CINCO (5) CUOTAS MENSUALES por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (5.266.222) MCTE. , El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, y la realización de los pagos de seguridad social.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación n 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 5 de 24	

	adjudicado. ♦ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ♦ Copia del Registro Único Tributario RUT. ♦ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ♦ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ♦ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ♦ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ♦ Certificados de formación académica. ♦ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ♦ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	♦ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ♦ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ♦ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ♦ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Oficina Asesora Jurídica

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas reglándose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 71 de la Ordenanza 017 de 2022, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

En el mismo sentido, es pertinente indicar que el Decreto 0250 de 8 de mayo de 2023, modificó el Decreto 0158 de 2021 y a su vez, derogó el Decreto 0160 2023, efectuando en su orden, unas delegaciones en materia contractual, regulando el control y vigilancia en la actividad contractual en la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:³



³ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión 01	Página 6 de 24	

FAMILIA 11		Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
CLASE 16		Servicios de recursos humanos, Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un PSICOLOGO De 73 o más meses en experiencia relacionada., y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por CINCO (5) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato: **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$26.331.110) MCTE**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el caso actual, se requieren los servicios de un PSICOLOGO De 73 o más meses en experiencia relacionada., la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto. Caída de la Plataforma Secop II durante el mes de junio	Probable	Menor	Alto

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión 01	Página 7 de 24	

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Puede ser mitigado por la implementación de controles?	Monitoreo y revisión	
			Frecuencia	Impacto	Gratificación			Frecuencia de monitoreo	Periodicidad de revisión?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Suscripción de contrato físico y posterior cargue a la plataforma Secop II.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión 01	Página 8 de 24	

4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015


KIUTE MILENA RODERO PIMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de San Andrés Isla



GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP

4766

jueves 08 junio 2023

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE LA GERENCIA DE LA PEATONAL/PATHWAY DE LA ISLA DE SAN ANDRES AL SERVICIO DE LA SECRETARIA PRIVADA Y DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (YADIRA OLIVO FLOREZ)

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
FUN	03 - 2.1.2.2.8.90.12 - 200	SEC.PRIVADA - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 26.331.110
Total			\$ 26.331.110

TOTAL CDP: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicitó : KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA			
Elaboró: AAMAYA	Imprimió: ANGELICA AMAYA	Fecha 08/06/2023 8.49 AM	IP Imprimió: 192.168.2.74

1

1

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 1

**SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO
HUMANO**

San Andrés Islas, 09 de junio de 2023.

CERTIFICADO N° 0714

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo, para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **OFICINA ASESORA JURIDICA** mediante consecutivo No 0296 del 07 de junio de 2023, sin embargo, no es suficiente, en razón a lo requerido por la Unidad Funcional mediante memorando número 0296 el 07 de junio de 2023 de acuerdo a su percepción interna, y lo que se anota a continuación:

La suficiencia de personal de planta, se encuentra basado en los resultados del ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en el año 2019; en los que se señala que el total de empleos requeridos en planta es de 692 y la planta actual de empleos de la Gobernación es de 437.

El presente certificado se expide en el contexto de la Ley de Contratación Estatal y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, diseñó la Matriz de Autodiagnóstico De Gestión Estratégica De Talento Humano GETH, indicando el porcentaje adecuado de contratistas conforme el tamaño de la planta y señalando el nivel en que se encuentra la Entidad, como se describe a continuación

Puntaje	Nivel	Descripción	Con referencia a número de contratistas
0 - 20	1	Nivel Básico Operativo Bajo	Los contratistas representan proporcionalmente más del 30% de los funcionarios de planta
21 - 40	2	Nivel Básico Operativo Medio	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 30% de los funcionarios de planta
41 - 60	3	Nivel Básico Operativo Alto	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 25% de los funcionarios de planta
61 - 80	4	Nivel Transformación	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 20% de los funcionarios de planta
81 - 100	5	Nivel Consolidación	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 10% de los funcionarios de planta

Tomado de Función Pública matriz GETH - pregunta número 64 - versión 4.0

Lo anterior para su consideración, entendiendo que el objetivo de la Función Pública es que las entidades avancen hasta situarse en el nivel 5. Este certificado se expide a solicitud de la **OFICINA ASESORA JURIDICA**.


JOHN YATES POMARES
 CC. 79387367

C17

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10	
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1	

CÓDIGO	1020	CONSECUTIVO	0296
FECHA	Junio 7 de 2023		
PARA	Jhon Yates Pomare	CARGO	Jefe de Talento Humano
DE	Kiutt Milena Rodero Pimienta	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO	Certificado de Personal No Existente en Planta		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

CANTIDAD	ACTIVIDADES
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	Prestación de Servicios como profesional en psicología para asesorar en el desarrollo e implementación del Proyecto de la Gerencia de la Peatonal PathWay de la Isla de San Andrés al Servicio de la Secretaría Privada y del Despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Agradeciendo su atención a la presente.



KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: O.A.J
 Aprobó: O.A.J
 Archivó: O.A.J

Dulce
 8-6-23

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ- 27	
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 14	

San Andrés Isla, junio de 2023

Señor (a)
YADIRA OLIVO FLOREZ
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar, Servicios PROFESIONALES

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Oficina Asesora Jurídica - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Profesional en Psicología para el Desarrollo del Proyecto de la Gerencia del PathWay Peatonal de la Isla de San Andrés al Servicio de la Secretaría Privada y del Despacho del Gobernado del Departamento Archipiélago.

2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es **CINCO (5) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$26.331.110) MCTE en CINCO (5) CUOTAS MENSUALES** por valor de **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES**. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ- 27	
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 14	

amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Realizar diagnóstico y realizar seguimiento del estado actual y real de la peatonal PathWay (servicios públicos, instalaciones de alumbrado público, canales pluviales que general vertimiento al mar, acometidas de acueducto y el rebose del alcantarillado además de los rebosamientos de la misma, servicio de aseo y limpieza de playa y peatonal, la informalidad e ilegalidad, negocios en ocupación de espacio público) y proponer un plan de trabajo para la gestión de la peatonal. 2) Dinamizar las actividades enfocadas al mejoramiento de la peatonal PathWat. 3) Participar de las reuniones, comités y actividades que se convoquen relacionadas con espacio público, infraestructura, planeación, seguridad turística en la peatonal. 4) Interactuar con Secretarías, entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales para gestionar la peatonal PathWat. 5) Asesorar al despacho del Gobernador en todo lo inherente al mejoramiento de la Peatonal PathWay, con resultados medibles y que impacten de manera positiva a la comunidad como validador principal y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Todos por un Nuevo Comienzo"

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



KIUT MILENA RODERO PIMIENTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de San Andrés Isla

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 7	

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor (o/a) **YADIRA OLIVO FLOREZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **52692163**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
7. PSICOLOGO	7. De 73 o más meses en experiencia relacionada.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de junio de 2023.


KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Gobernación de San Andrés Isla

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 1 de 3

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015**

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** **LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 2 de 3

de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA GOBERNACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012** **PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 3 de 3

a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 4 de 3

administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.**- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES** - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.**- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 5 de 3

del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.**- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.**- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

San Andrés Isla, junio de 2023

Doctora:

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Asunto: **PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Cordial saludo;

Mediante la presente, yo YADIRA OLIVO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía 52692163 pongo a disposición de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla mis servicios para desarrollar a cabalidad las siguientes actividades para la consecución del objeto contractual que seguidamente se describe:

- 14) Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Profesional en Psicología para el Desarrollo del Proyecto de la Gerencia del PathWay Peatonal de la Isla de San Andrés al Servicio de la Secretaria Privada y del Despacho del Gobernado del Departamento Archipiélago.
- 15) Actividades específicas: 1) Realizar diagnóstico y realizar seguimiento del estado actual y real de la peatonal PathWay (servicios públicos, instalaciones de alumbrado público, canales pluviales que general vertimiento al mar, acometidas de acueducto y el rebose del alcantarillado además de los rebosamientos de la misma, servicio de aseo y limpieza de playa y peatonal, la informalidad e ilegalidad, negocios en ocupación de espacio público) y proponer un plan de trabajo para la gestión de la peatonal. 2) Dinamizar las actividades enfocadas al mejoramiento de la peatonal PathWat. 3) Participar de las reuniones, comités y actividades que se convoquen relacionadas con espacio público, infraestructura, planeación, seguridad turística en la peatonal. 4) Interactuar con Secretarías, entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales para gestionar la peatonal PathWat. 5) Asesorar al despacho del Gobernador en todo lo inherente al mejoramiento de la Peatonal PathWay, con resultados medibles y que impacten de manera positiva a la comunidad como validador principal y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Todos por un Nuevo Comienzo".

Las anteriores actividades serán desarrolladas por un valor VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$26.331.110) MCTE pagaderos en CINCO (5) CUOTAS MENSUALES por valor cada una de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (5.266.222) MCTE.

Finalmente, manifiesto que no me encuentro inmerso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que impida la celebración o ejecución del contrato. Igualmente, me comprometo a su suscripción de llegar a ser adjudicatario.

Atentamente;

YADIRA OLIVO FLOREZ
C.C.52692163

El servicio público
es de todosFunción
PúblicaFORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDAPersona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OLIVO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FLOREZ		NOMBRES YADIRA DEL CARMEN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 52692163			SEXO F M	NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 14	MES 08	AÑO 1979	CARRERA 82 64 106 CASA	
PAÍS	Colombia		PAÍS	Colombia	DEPTO. Atlántico
DEPTO.	Bogotá D.C.		MUNICIPIO	BARRANQUILLA	
MUNICIPIO	BOGOTÁ		TELÉFONO	3043767164	EMAIL yayasal@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		PSICOLOGIA	01	2005	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. -FINDETER	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 10 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesora en la gestión del componente social	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. - Barranquilla.		X	Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Asesora en el Diseño de playas	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 11 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Secretario De Despacho	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DESIGN WORKS SAS-ROSA DEL MAR- SAN ANDRÉS ISLA		PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 311 6197088	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN SAN ANDRÉS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DELIVERANCE SHIPPING LINE SAS (NAVIERA)- SAN ANDRÉS ISLA		PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 313 4572939	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN SAN ANDRÉS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TRANSMARINE AND LOGISTIC SAS (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRÉS ISLA		PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 316 4359439	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN SAN ANDRÉS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INHOMAR SAS (OPERADOR PORTUARIO) - CARTAGENA DE INDIAS		PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO CARTAGENA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 313 4572939	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TERRAMAR SERVICE SAS (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRÉS ISLA		PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 314 4424374	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN SAN ANDRÉS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Amazonas	MUNICIPIO LETICIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 592 5096	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 10 AÑO 2016	

CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DPTAL	DIRECCIÓN CARRERA 11 3 29
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD ALDEAS INFANTILES SOS	PÚBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 11 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 04 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA ASESORA TERRITORIAL	DIRECCIÓN BOGOTA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RESTAURANTE DONDE FRANCESCA- SAN ANDRES ISLA	PÚBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ASESORA	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN SAN LUIS
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RESTAURANTE DONDE FRANCESCA- SAN ANDRES ISLA	PÚBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ASESORA	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD SUBWAY	PÚBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS 512-2091	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA ASESORA EXTERNA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN Av. Newball No. 7-21
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD RESTAURANTE DONDE FRANCESCA	PÚBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA ASESORA EXTERNA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN SAN ANDRÉS
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD VISIÓN SOCIAL	PÚBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS 6297010	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 10 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA ASESORA TERRITORIAL	DIRECCIÓN Autopista Norte No. 122 -56 Ofidna 201
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DPTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES	PÚBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	PAÍS Colombia
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DPTAL	DIRECCIÓN CRA 1A AV FRANCISCO NEWBALL ED. CORAL PALACE
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS

COMERCIALIZADORA SALEH URIBE- SAN ANDRES ISLA		X	Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD yayasal@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 12 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ASESORA	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN EDIF BAY POINT	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD yayasal@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 12 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ASESORA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA SALEH URIBE Y CIA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5125894-512	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA ASESORA EXTERNA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN Av. Colombia Edificio Hansa Coral Club local 1,2 y	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES ISAL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENT	DIRECCIÓN SAN ANDRÉS ISLA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5629300	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2002	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DIRECCIÓN CALLE 7A 6 54	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

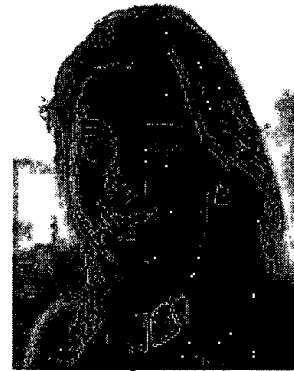
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

YADIRA OLIVO FLOREZ

Número de cédula: 52.692.163 de Bogotá
Fecha de nacimiento: 14 de Agosto de 1979
Teléfono móvil: 3043767164
Ciudad: San Andrés Isla
Estado civil: Casada
E-mail: yayasai@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Líder integral y dinámica, con valiosa experiencia de 17 años, con iniciativa y actitudes emprendedoras. Con sentido ético y humanístico.

En el **Campo público**: Conocimientos en diseño de proyectos, desarrollo e implementación de programas de impacto social, económico y ambiental. Construcción de Políticas Públicas y supervisión de proyectos. Como psicóloga estoy en capacidad de impulsar el desarrollo del capital humano, la ética, el liderazgo, la eficiencia y la innovación de las organizaciones través de la creación de un ambiente laboral propicio para el crecimiento, desarrollo organizacional, social, económico e individual y para el posicionamiento de la institución en gestión, ejecución y resultados. En disposición de asumir nuevos compromisos y retos que permitan mostrar las capacidades personales y laborales.

En el **Campo Turístico**: Gestora Turística con liderazgo y comprometida con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Con experiencia en el esquema de gestión y administración integral de playas turísticas, en procesos de certificación de Bandera Azul (Blue Flag), en el empoderamiento de las comunidades e implementación de consultas previas, desarrollo y promoción de proyectos y comercialización de servicios turísticos, para beneficio de turistas, residentes y visitantes de las playas. Líder en mesas técnicas de los Comités Locales de Organización de Playas (CLOP). Altamente capacitada para crear, investigar, planear, organizar, dirigir y administrar de manera eficiente, organizaciones (públicas y privadas), dedicadas a la operación turística a través de la promoción, posicionamiento, capacitación e implementación de actitudes de servicio hacia la sociedad y hacia los consumidores, con los estándares más altos de calidad y servicio.

En el **Campo Organizacional**: Habilidades en toma de decisiones, en negociación y en ética organizacional; fortalezas de trabajo en equipo con buena adaptación al cambio. Capacidad de planeación organizacional orientada a resultados. Coordinación y manejo administrativo del Talento Humano, gestora del comportamiento organizacional, de diseño e implementación de procesos de mejora continua, de servicio y calidad; diseño, estructuración e implementación de manuales y procesos organizacionales, Coaching Empresarial. Conocimientos y experiencia en la estructuración empresarial por competencias, capacitación y formación de talentos.





Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

FORMACIÓN ACADÉMICA

MAESTRIA

Titulación: Actualmente cursando Maestría en
Administración
Institución: Universidad de la Costa-Barranquilla.

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Titulación: Psicóloga
Año graduación: 2005
Institución: Universidad El Bosque-Bogotá D.C.

SECUNDARIA

Titulación: Bachiller
Año graduación: 1997
Institución: Colegio La Enseñanza-Bogotá D.C.

IDIOMAS:

Inglés: Lectura 90%, escritura 90% y
conversación 90%. Inglés Creole Nativo.

CURSOS:

Curso: Formación y capacitación en Programación Neurolingüística.
Institución: Sociedad Colombiana de Programación Neurolingüística.

Curso: Formación y capacitación en Coaching Integral Empresarial.
Institución: Sociedad Colombiana de Programación Neurolingüística

Curso: Formación en Teoría de la Personalidad Eneagrama I y II
Institución: Fuerzas Militares de Colombia

Curso: Entrenamiento en Ventas y Servicio al Cliente "La Experiencia
del Cliente Tommy".
Institución: Marca Tommy Hilfiger Suramérica- Panamá

TALLERES, SEMINARIOS Y OTROS

Evento: IV Congreso Internacional de Calidad Ambiental de Playas
Turísticas- Universidad de la Costa, Barranquilla-
Colombia.

Evento: Diplomado "El Arte de Dirigir"-Banco Davivienda. Bogotá





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

- Evento: Diplomado en Gestión de Proyectos- Centro de Formación Gerencial-Grupo Bolívar. Bogotá.
- Evento: Invitada a la Feria Internacional del Turismo-FITUR. Gobernación Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Madrid-España.
- Evento: Invitada a la Feria Internacional del Turismo-FIT. Gobernación Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Buenos Aires-Argentina.
- Evento: VITRINA ANATO: Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Bogotá.
- Evento: REMA: Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Cali.
- Evento: Invitada al Workshop Cono Sur- Procolombia. Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Perú, Argentina, Chile, Brasil.
- Evento: FESTIVAL PETRONIO ALVAREZ: Única invitada especial del Caribe Colombiano. Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Cali.
- Evento: SABOR BARRANQUILLA: invitada especial. Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Cali.
- Evento: Seminario Nacional en Gestión Integral: Procedimientos y Normas de Obligatoria Aplicación - Globally: Espacios Creativos de Desarrollo. Bogotá.

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Asesora para la Gerencia de la Peatonal, Secretaría Privada

Fecha: Febrero julio de 2022- Diciembre de 2022

Teléfono: (8) 512 0801





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

MASTER PLAN INGENIERÍA

Cargo: Asesora en la gestión del componente social, trabajo con comunidad raizal y contratistas, durante las acciones de reparación, construcción de vivienda, después del paso del Huracán IOTA. Providencia y Santa Catalina

Fecha: Abril 2022 – Agosto 2022.

Teléfono: Andrea Mendoza (Supervisor) 3102250772

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Asesora para el desarrollo del fortalecimiento del turismo, Secretaría Privada

Fecha: Febrero 02 de 2022- 26 de Junio de 2022

Teléfono: (8) 512 0801

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. -FINDETER

Cargo: Asesora en la gestión del componente social, trabajo con comunidad raizal y contratistas, durante las acciones de reparación, construcción de vivienda, después del paso del Huracán IOTA.

Fecha: Abril 2021 – Agosto 2022.

Teléfono: Freedy Restrepo (Supervisor) 320 7273875

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. - Barranquilla.

Cargo: Asesora en el Diseño de un Esquema de Mejoramiento Estratégico para la Recuperación y Gestión Integral para las Playas de Puerto Mocho.

Fecha: Julio 2020 – Diciembre 2020

Teléfono: Alex de Bedout (Supervisor) 300 7551938

REVISTA "MIRADAS INTERNACIONAL" - Colombia

Cargo: Columnista de Turismo.

Fecha: Junio 2020 – Diciembre 2020.

Teléfono: Nena Botero (Directora) 300 4588454

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

Cargo: Catedrática y Diseñadora del Diplomado en Logística Integral del Turismo.

Fecha: Mayo 2020 – Diciembre 2020.

Teléfono: CN Alejandro Rueda Durán (Decano Académico) 315 7189349

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Secretaria de Turismo Departamental

Fecha: Noviembre 14 de 2018- 1ro de Noviembre de 2019

Teléfono: (8) 512 0801





Yadir Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Gobernadora (Encargada)

Fecha: Febrero de 2019, Marzo 13 al 15 de 2019

Teléfono: (8) 512 0801

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Secretaria de Cultura Departamental (Encargada)

Fecha: Diciembre 2018- Enero de 2019, Junio de 2019

Teléfono: (8) 512 0801

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental (Encargada)

Fecha: Marzo de 2019

Teléfono: (8) 512 0801

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente Departamental (Encargada)

Fecha: Noviembre 30- Diciembre 04 de 2018, Diciembre 06 y 07 de 2018, Enero 28-29 de 2019, Abril 08-10 de 2019.

Teléfono: (8) 512 0801

RESTAURANTE DONDE FRANCESCA- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Asesora Organizacional de la empresa, coordinadora procesos de Gestión Humana, Servicio y Calidad. Coaching Empresarial. Entrenamientos y capacitaciones empresariales. Relaciones Públicas y manejo de negocios. Personal a cargo: 30 personas.

Fecha: Junio 2013- Noviembre 2018.

Teléfono: Fanny Monsalve, Teléfono 315 7701315

COMERCIALIZADORA SALEH URIBE- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Asesora Organizacional de la empresa, coordinadora procesos de Gestión Humana, Servicio y Calidad. Coaching Empresarial. Entrenamientos y capacitaciones empresariales. Personal a cargo: 23 personas.

Fecha: Diciembre 2009-Noviembre 2018.

Teléfono: Ana Cristina Restrepo, Teléfono 316 2752891





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: [@yaya_blondie](https://twitter.com/yaya_blondie)

INHOMAR SAS (OPERADOR PORTUARIO) - CARTAGENA DE INDIAS

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Abril 2016 – Noviembre 2017

Teléfono: Mike Howard, Teléfono 313 4572939

DELIVERANCE SHIPPING LINE SAS (NAVIERA)- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Noviembre 2017.

Teléfono: Mike Howard, Teléfono 313 4572939

TERRAMAR SERVICE SAS (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Noviembre 2017.

Teléfono: Ruby Martínez Lora- Teléfono 314 4424374

TRANSMARINE AND LOGISTIC SAS (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Noviembre 2017.

Teléfono: Jim Howard, Teléfono 316 4359439

MORNING STAR LINE (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Enero 2017.

Teléfono: Ruby Martínez Lora Teléfono 314 4424374





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL- LETICIA, AMAZONAS

Cargo: Psicóloga-Asesora de Proyectos en Salud Pública

Funciones: Diseñar y desarrollar proyectos. Proyectos desarrollados: 1) Proyecto de Equidad de Género y, 2) Proyecto para la Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado.

Fecha: Marzo 2016 – Diciembre 2016

Teléfono: Yadira Deaza, Teléfono 321 2685521.

ASOCIACIÓN VISION SOCIAL- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Asesora Territorial del Programa para el Fortalecimiento de las Competencias Ciudadanas.

Funciones: Implementación del programa "Competencias Ciudadanas" en las Instituciones Oficiales de San Andrés Isla.

Fecha: Enero 27 de 2014 – Noviembre 30 de 2014

Teléfono: Gloria Puentes, Celular: 315 3433143.

ALDEAS INFANTILES SOS - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cargo: Asesora Territorial para el Convenio de Asociación Alianza Público Privada de Impulso y Sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia.

Funciones: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos. Implementación y sostenibilidad del convenio en el territorio insular. Implementar la Política de atención integral a la Primera Infancia definida en el marco de la Estrategia "De Cero a Siempre" en las islas de San Andrés y Providencia.

Fecha: Noviembre de 2013 – Noviembre de 2014.

Teléfono: Roger Dávila, Teléfono: 313 3431430.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS ISLA- CAJASAI

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional.

Funciones: Asesora Organizacional de la empresa, coordinadora procesos de Gestión Humana, Servicio y Calidad. Coaching Empresarial. Entrenamientos y capacitaciones empresariales. Personal a cargo: sesenta personas.

Fecha: Abril 2005- Noviembre 2014

Teléfono: Charles Carreño. Celular 315 7709220

BANCO DAVIVIENDA- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Coordinadora de Gestión Humana, Capacitación y Bienestar.

Funciones: Abril 2011 – Junio 2013.

Objetivo del Cargo: Coordinar las áreas de Personal, Bienestar, Salud Ocupacional, Capacitación, Inducciones y Entrenamientos. Personal a cargo: 36 personas.

Fecha: Abril 2011 – Junio 2013.

Teléfono: Arturo Goyeneche. Celular: 310 6669786.





Yadira Olivo Flórez
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

SECRETARIA DE SALUD, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

Cargo: Coordinadora del Programa de Promoción y Prevención de la Salud Sexual y Reproductiva en el Departamento Archipiélago.

Funciones: Coordinar los siguientes programas: Infancia y Adolescencia, Rendición Pública de Cuentas, Formulación y desarrollo de la Política Pública de Juventud, Articulación y conformación del Consejo Municipal Juvenil.

Fecha: Febrero 2010 – Enero 2012

Teléfono: Adolfo Lambis Urueta, Celular: 311 4811612

LA RIVIERA DUTTY FREE- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Directora de Gestión Humana

Funciones: Abril 2008 – Junio 2009

Objetivo del Cargo: Coordinación de Talento Humano, selección y capacitación de personal. Personal a cargo: 109 personas.

Fecha: Abril 2007 – Junio 2009. San Andrés Isla

Teléfono: Alaa Nour Ghazi. Celular 315 7155492

REFERENCIAS LABORALES

SANDRA GOMEZ ARIAS

Cargo: Presidente

Empresa: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. -FINDETER Colombia.

Teléfono: 3102063656

MIKE HOWARD

Cargo: Gerente

Empresa: INHOMAR SAS

Teléfono: 313 4572939

ARTURO GOYENECHÉ

Cargo: Jefe de Bienestar Dirección General, Bogotá D.C.

Empresa: Banco Davivienda

Teléfono: 310 6669786

REFERENCIAS PERSONALES

CONTRAALMIRANTE JUAN RICARDO ROZO

Cargo: Segundo Comandante de la Armada Nacional de Colombia

Empresa: Armada Nacional de Colombia

Teléfono: 321 2404208





Yadira Olivo Florez
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

LUIS FERNANDO VASQUEZ

Cargo: Gerente.

Empresa: Autotropical Toyota-Barranquilla.

Teléfono: 310 6391344

TITO JOSÉ CRISSIEN

Cargo: ExMinistro de Ciencia Tecnología e Innovación

Empresa: Gobierno Nacional de Colombia

Teléfono: 315 7385104

YADIRA OLIVO FLOREZ
C.C 52.692.163 de Bogotá

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie





UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN NO 1153 DE 1978, Y UNIVERSIDAD
RESOLUCIÓN NO. 327 DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ

C.C. No. 57.692.163 Expedida en Bogotá D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

DADO EN BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2005

Yolimar
RECTOR

Francisco E. Barrera
PRESIDENTE DEL CAJISTO

Alfonso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Francisco E. Barrera
SECRETARIO GENERAL

Francisco E. Barrera
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO: 0485 TOMO 002 LIBRO DE REGISTRO 8A



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No. 1153/78 Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No. 1153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 26 de enero del año 2005, según consta en el Acta No. 805 y Acuerdo No. 8076 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ

C.C. 52.692.163 de Santafé de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

PSICÓLOGO

En ceremonia solemne del día 28 de enero del año 2005, se le hace entrega del diploma No. 02953-264, el cual aparece registrado con el No. 0485 al folio 002 del tomo 8A del libro de registro de títulos de la Universidad.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005).


MIGUEL OTERO CADENA
RECTOR


LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

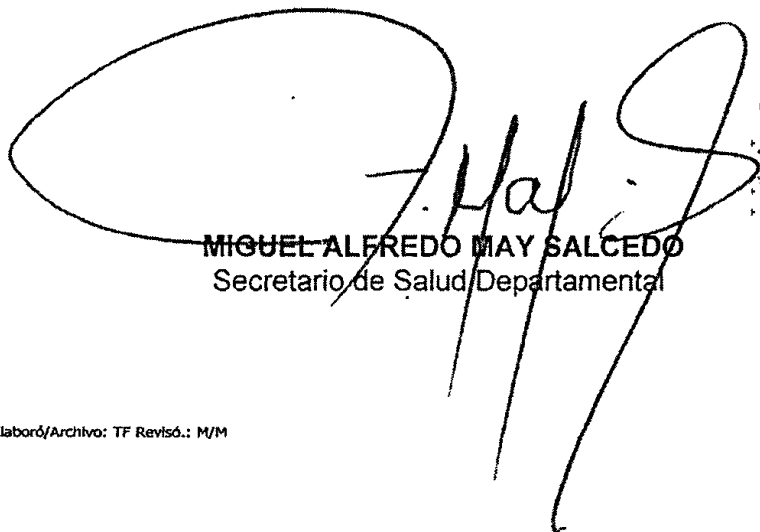
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA:

Quela doctora YADIRA OLIVO FLOREZ, con cedula de ciudadanía numero 52.692.163 de Bogotá, laboro con la Secretaria de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su calidad de contratista en el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, durante el periodo de 2010 y 2011.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los doce (12) días de diciembre de 2013.



MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: M/ May/ Elaboró/Archivo: TF Revisó.: M/M

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



San Andrés Isla, julio 28 de 2011

Doctora:

YADIRA OLIVO FLOREZ

Gobernación Departamental
San Andrés

"El éxito está sobrevalorado. Lo que cuenta en realidad es nuestra constancia"

Reciba cordial saludo,

En nombre de la Administración Departamental Dr. Pedro Gallardo Forbes como gobernador me permito agradecer su apoyo incondicional para la realización del informe de Infancia, Adolescencia y Juventud 2008-2011 del cual sin su muestra de responsabilidad y compromiso no hubiese sido posible tener a bien un buen resultado para nuestro Departamento.

Los avances alcanzado en este informe diagnóstico es el inicio de un camino allanado para tener un insumo fundamental para que la Administración venidera proyecte la inversión para esta población objeto.

Es motivo de satisfacción para mí en contar con personas como usted, comprometidas, empoderadas y con alto grado de responsabilidad para la institución la cual usted forma parte, llevando siempre en alto el emblema la misión y visión de su entidad, le exhorto a culminar la ejecución de esta vigencia dentro de los parámetros establecidos por la procuraduría en la matriz que es de su entero conocimiento y así dar muestra de un cuatrenio, en la cual no dude en priorizar la inversión de la misma.

Atentamente,

PEDRO GALLARDO FORBES

Gobernador

Proyecto: Wilma Vitoria Howard
Revisó: Martín Córdoba



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Living Islands For All





**ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA**

Bogotá D. C., Diciembre 10 de 2014

A QUIEN INTERESE

La suscrita Coordinadora Operativa y Financiera, hace constar que la señora **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ**, mayor de edad, identificada con C.C.52'692.163 expedida en Bogotá, con domicilio legal en la ciudad de San Andrés Isla, presta sus servicios como contratista independiente a ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, bajo el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales dentro del marco del convenio 0529 de 2013.

No. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor del servicio contratado	Cumplimiento del contrato
937/14	para la asistencia técnica en la articulación e implementación intersectorial de la política para la primera infancia, acorde con los fundamentos políticos técnicos y de gestión y lineamientos y acciones derivadas de estos, las orientaciones de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y según se acuerde con la gerente de gestión del convenio, en 2 municipios del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (San Andrés y Providencia) • Asistencia técnica a los municipios asignados en la apropiación y desarrollo de los planteamientos técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre. • Orientación a servidores públicos para la	01/07/2014	07/11/2014	\$10.584.000	Si

Oficina Nacional
Carrera 45 A No.94-87
A.A. 058882
NIT.860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx: + 57 (1) 6348049
Fax: + 57 (1) 5336825
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

	implementación y el fortalecimiento de la oferta de la Ruta Integral de Atención de la primera infancia en los municipios asignados. • Orientación y asistencia al equipo técnico del municipio y de otras organizaciones que participan de la mesa técnica de primera infancia, en el análisis de la situación de los niños y niñas relacionadas con el desarrollo integral, las realizaciones y atenciones de la ruta integral de atención, y en temas de política pública, planeación y arquitectura institucional para el cumplimiento de los derechos de la primera infancia. • Apoyo a la implementación y el fortalecimiento de la oferta de la Ruta Integral de Atención de la primera infancia en los municipios, colaborando en la información y generación de iniciativas para la				
--	---	--	--	--	--

Oficina Nacional
Carrera 45 A No.94-87
A.A. 058882
NIT.860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx: + 57 (1) 6348049
Fax: + 57 (1) 5336825
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

	implementación del plan de atención integral para la primera infancia.				
--	--	--	--	--	--

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Acompañar directamente a los equipos de los municipios asignados en el departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Macroregión 2 en el análisis de la situación de los niños y niñas relacionadas con el desarrollo integral, las realizaciones y atenciones de la ruta integral de atención, y en temas de política pública, planeación y arquitectura institucional para el cumplimiento de los derechos de la primera infancia los procesos de construcción de la política y la definición e implementación de la ruta integral de atenciones.
2. Participar en la construcción y ajuste de los insumos y herramientas de soporte técnico que se entregarán a los municipios para el análisis y el diseño de programas y proyectos relacionados con la ruta integral de atención - RIA.
3. Servir de enlace y de articulación entre todos los actores sectoriales públicos y privados que desarrollan programas y acciones de trabajo directo con las familias y los niños en Primera Infancia en los municipios a cargo.
4. Apoyar a los equipos de gobierno, y de otras organizaciones que participan de las mesas técnicas de primera infancia en los municipios a cargo, a la luz de los fundamentos técnicos y documentos pertinentes- en el análisis de los programas y proyectos relacionados con las atenciones priorizadas en el marco de la ruta y el plan de atención integral.
5. Apoyar a los equipos de los gobiernos locales en la armonización de los programas y proyectos relacionados con la ruta integral de atención existente, así como en la definición de nuevos que se puedan requerir, de acuerdo con los fundamentos técnicos establecidos desde la estrategia de atención integral a la primera infancia.
6. Facilitar la interlocución entre los equipos de gobiernos municipales y departamentales y las entidades del gobierno nacional que hacen parte de la CIPI, para la gestión de procesos de asistencia técnica y articulación de acciones relacionadas con las atenciones incluidas en la ruta integral de atención.
7. Participar y representar, de acuerdo con las orientaciones de la coordinación de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, y la gerente del convenio en Aldeas Infantiles, en los espacios de reunión y/o eventos de la Estrategia que se realicen en el orden nacional o territorial, con el fin de apoyar técnicamente la toma de decisiones en torno del diseño e implementación de los diferentes procesos relacionados con la implementación de la Estrategia de atención integral a la primera infancia, en los temas de su competencia.
8. Elaborar informes periódicos sobre cada uno de los municipios a cargo, identificando sus avances, retrocesos, oportunidades y obstáculos en la implementación de la política de primera infancia
9. Elaborar un documento consolidado final que haga un balance del estado de avance alcanzado por cada uno de los municipios a cargo en la implementación de la política de primera infancia, y con conclusiones y recomendaciones para su desarrollo. Este informe debe entregarse en físico y en un CD o DVD.

Oficina Nacional
Carrera 45 A No.94-87
A.A. 058882
NIT.860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx: + 57 (1) 6348049
Fax: + 57 (1) 5336825
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

10. Realizar proceso de cierre, retroalimentación y entrega de documento de avance alcanzado en la implementación de la política de primera infancia para cada uno de los municipios a cargo.
11. Todas las que a criterio del /la supervisor/a se requieran, para avanzar en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus Servicios.
13. Atender las solicitudes de información y servicios prestados por el CONTRATANTE.
14. Cumplir las directrices fijadas por el CONTRATANTE en relación con la prestación de los Servicios.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas correspondientes, para el pago de los honorarios o servicios prestados.
16. Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social como trabajador independiente en materia de pensiones, salud y riesgos laborales teniendo como base de cotización el 40% del valor de los honorarios recibidos mensualmente. Cuando este valor resulte menos al salario mínimo legal mensual vigente, se tendrá como base de cotización, el salario mínimo legal mensual vigente. Si el contratista está afiliado como cotizante 42, sólo deberá presentar pagos en salud. La afiliación a riesgos laborales se realizará a través del contratante.
17. Presentar al CONTRATANTE mensualmente constancia de sus afiliaciones y pagos en materia de seguridad social, durante la vigencia del contrato.
18. Manifestar la aceptación o negativa para el manejo de datos personales para el cumplimiento de los procedimientos de registro de proveedores y prestadores de servicios, control de contratos, auditorías y demás procedimientos internos que desarrolla la organización para administración de los contratos o los reportes que por ley o estatutariamente debe reportar a las autoridades colombianas o a la Federación SOS Kinderdorf Internacional.
19. Mantener actualizados los datos personales suministrados al contratante durante la vigencia del presente contrato y al finalizar, autorizar su tratamiento y almacenamiento, así no haya sido su voluntad actualizar dicha información.
20. Ceder los derechos patrimoniales de sus creaciones o productos, a Aldeas Infantiles SOS Colombia.
21. Suscribir el Código de Conducta de Aldeas Infantiles SOS Colombia, como compromiso con los valores organizacionales y el compromiso con la protección y promoción de los derechos de la infancia.
22. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este Contrato o en la Ley.
23. Acreditar inscripción ante el Registro Único Tributario.
24. Cumplir las actividades, productos y entregables, descritos en los términos de referencia, el plan de trabajo y la oferta de servicios de LA CONTRATISTA.
25. Cumplir con las directrices de protección de datos personales, establecidos por Aldeas Infantiles SOS Colombia, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, como encargado del tratamiento de datos.

Se expide a solicitud del interesado, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2014 en Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Oficina Nacional
Carrera 45 A No.94-87
A.A. 058882
NIT.860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx: + 57 (1) 6348049
Fax: + 57 (1) 5336825
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



Visión Social

Bogotá, D.C., febrero 17 de 2016.

VS-046/2016

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que la señora **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.692.163 de Bogotá, trabajó con la Asociación Visión Social, NIT 900.052.020 – 5, con contrato de prestación de servicios N° 07/2014, como Profesional de Apoyo Local, para realizar el desarrollo del programa para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas orientado al mejoramiento del clima escolar y la convivencia pacífica en los establecimientos educativos de San Andrés Isla, con honorarios mensuales \$1.400.000 y una duración de 10 meses a partir del 27 de enero de 2014.

Entre sus funciones principales estuvieron:

1. Apoyar a la Asociación Visión Social, en el desarrollo del programa en las tres instituciones educativas asignadas en el departamento de San Andrés Isla, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: a) levantar el diagnóstico de las tres instituciones educativas de acuerdo al instrumento de caracterización diseñado y presentar el respectivo informe; b) realizar la reunión de socialización del proyecto ante la comunidad educativa de cada una de las instituciones educativas; c) mantener comunicación permanente, de forma verbal y escrita, con el equipo técnico de las tres instituciones educativas; d) brindar asesoría y asistencia técnica a los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia de las tres instituciones educativas; e) acompañar los talleres que de nivel central realizarán con los equipos de gestión de las instituciones educativas e implementar las actividades que de los mismos se deriven con los representantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas; f) ejecutar cuatro encuentros con los representantes de padres de familia de cada una de las sedes que integran las tres instituciones educativas; g) apoyar la elaboración de informes de avance y final que se deben entregar a la secretaría de educación departamental; h) orientar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos definidos por Visión Social para la captura y gestión de información resultante de la implementación del proyecto; i) reportar de forma



Visión Social

inmediata las novedades presentadas durante la ejecución del proyecto siguiendo los mecanismos establecidos para ello; j) asistir a las reuniones a las cuales sea delegada en representación de Visión Social, socializar los resultados y elaborar los productos que de las mismas se deriven; k) asistir a los comités técnicos regionales que se realizarán en la secretaría de educación.

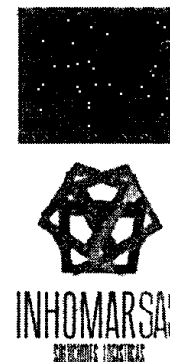
2. Apoyar el diseño y actualización de productos, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: a) diseñar y elaborar los documentos técnicos que se requiera de acuerdo con los requerimientos del proyecto; b) realizar aportes fundamentados conceptualmente y desde la práctica en los ajustes propuestos a los talleres con los equipos de gestión de las instituciones educativas y las jornadas con padres de familia; c) cumplir con las políticas de la Asociación en lo referente a la generación y entrega de productos; d) Cumplir con la reglamentación vigente referente a propiedad intelectual de los productos diseñados; e) aplicar la reglamentación vigente referente a derechos de autor durante la generación de los productos encomendados.
3. Todas aquellas actividades que sean requeridas y necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del cargo.

Con sus aportes y su compromiso contribuyó al fortalecimiento de los procesos comunitarios, al desarrollo personal y al mejoramiento de calidad de vida de nuestros beneficiarios.

Atentamente,

BRIGITTE NIÑO AREVALO
Representante Legal

EL CONTADOR DE INHOMAR S.A.S
NIT. 900.381.207-6

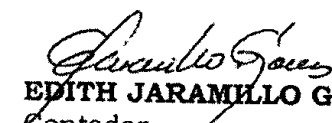


Hace contar que:

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a la empresa INHOMAR S.A.S, identificada con Nit No. 900.381.207-6 a través de un contrato de prestación de servicios profesionales en calidad de psicóloga y consultora organizacional desde Abril de 2016 a Octubre de 2017. Durante este tiempo ha demostrado una alta ética comercial, caracterizándose por su cumplimiento y responsabilidad con las obligaciones contraídas.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2018.

Cordialmente,


EDITH JARAMILLO GOMEZ
Contador





Av. Nacional / Banco Los Andes
Nº 5 Casa 10
San Andrés Isla, Colombia
C. 5719 512 7659
C. 57 376 435 9499
info.transmarine@sigmal.com

SEDE PROVIDENCIA:
Banco La Florida
Frente Iglesia Católica Antigua
Isla de Providencia, Colombia
NIT. 900.394.905-5

TRANSMARINE AND LOGISTIC S.A.S.
NIT. 900.394.905-5

HACE CONTAR QUE:

La Señora **YADIRA OLIVO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.692.163, tuvo un contrato de Servicio con la empresa, desde el 01 de Febrero de 2017, hasta el 14 de Diciembre de 2018, desempeñándose como **ASESORIA Y CONSULTORIA EN DISEÑO ORGANIZACIONAL** con un ingreso promedio mensual de \$ 4.213.500.00 mensuales, (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en San Andrés Isla, a los Seis (06) días del mes de julio del año 2020.

Atentamente,


MELIS ACOSTA-MEZA
Asistente Contable



LA REPRESENTANTE LEGAL DE DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S**NIT. 900.657.493-2****HACE CONTAR QUE:**

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a nuestra entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una asignación total de cuarenta y siete millones, ciento noventa y un mil, doscientos pesos moneda corriente (\$47.191.200), desde el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) hasta el veinte (20) julio del año 2017 con una duración de ocho (8) meses, proporcionado sus servicios para la asesoría y diseño organizacional de la empresa DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S.

Esta certificación se expide en San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente,



FARINA SARMIENTO DEL RÍO
Representante Legal



TERRA MAR SERVICES S.A.S

NIT. 900535559

HACE CONTAR QUE:

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a nuestra entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una asignación total de treinta y tres millones, setecientos ocho mil pesos moneda corriente (\$33.708.000), desde el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) hasta el veinte (20) julio del año 2017, con una duración de ocho (8) meses, proporcionado sus servicios para la asesoría y diseño organizacional de la empresa DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S.

Esta certificación se expide en San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruby Del Carmen Martínez Lora".

RUBY DEL CARMEN MARTÍNEZ LORA

TERRA MAR SERVICE S.A.S.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, 06 de julio de 2019

CERTIFICADO No. 0350

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a **OLIVO FLOREZ YADIRA DEL CARMEN** identificado/a con cédula de ciudadanía **52692163**, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el **14 de noviembre de 2018 hasta el 04 noviembre de 2019**, ocupando, en calidad Ordinario, el empleo de **SECRETARIA DE DESPACHO** con clasificación **020-20**, bajo la/el **SECRETARÍA DE TURISMO**.

Este certificado se expide a solicitud del Interesado.


JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La suscrita, Representante Legal Suplente de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** (en adelante "Puerta de Oro"), sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con participación mayoritariamente pública, con capital estatal superior al 90% de su capital total, identificada con NIT 900.249.143-1, **TATIANA CONSUEGRA IBARRA**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.668.144 expedida en Barranquilla,

HACE CONSTAR:

Que, **YADIRA OLIVO FLOREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.692.163, ejecutó para Puerta de Oro el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	063-2020
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asesoramiento en el diseño de un esquema de mejoramiento estratégico para la recuperación y gestión integral para las playas de Puerto Mocho.
ALCANCE DEL OBJETO	Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar un plan estratégico de recuperación y gestión integral para las playas de Puerto Mocho, contemplando aspectos ambientales, de servicios, de seguridad, de información y educación, y de ordenación.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de julio de 2020.
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2020.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	Setenta y nueve millones novecientos veinte mil pesos moneda legal (COP 79.920.000), incluido todos los impuestos que se generen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato.
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	Se ejecutó, a satisfacción de Puerta de Oro, el cien por ciento (100%) del objeto del Contrato.
--------------------------------------	--

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,



TATIANA CONSUEGRA IBARRA
Representante Legal Suplente
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Proyectó: Vdiazgranados -- Ejecutivo Jurídico Corporativo VdG
Revisó: Lgomez -- Jefe Jurídico Corporativo LG

**LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER**

NIT: 800.096.329-1

CERTIFICA

Que **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ** identificada con el C.C. 52.692.163 expedida en Bogotá celebró el siguiente contrato:

CONTRATO No 0025 DEL 29 MARZO DEL 2021.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DURANTE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTADAS POR FINDETER, A LOS CONTRATISTAS, TRABAJADORES Y DEMÁS PERSONAL ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS A DESARROLLAR EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar sus servicios profesionales de forma transversal a cualquier proyecto que le sea asignado por la Gerencia de comunicaciones, Mercadeo y Acción Responsable en el que se requiera su acompañamiento social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Acompañar a FINDETER en la generación de estrategias y acciones en el componente social, encaminadas a que los contratistas, trabajadores y demás personal asociado a la ejecución de los diferentes proyectos, conozca el contexto cultural del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3. Brindar acompañamiento en proyectos acción responsable, que FINDETER o los contratistas de "reparación de vivienda" y/o vivienda nueva" y sus colaboradores o trabajadores, adelanten con actores locales en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
4. Brindar acompañamiento a FINDETER en el relacionamiento adecuado entre la comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratistas de reparación de vivienda y/o vivienda nueva, o los demás proyectos de infraestructura y sus trabajadores.
5. Acompañar a FINDETER en las labores de la socialización con las comunidades, sobre los diferentes proyectos que ejecuta en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
6. Contribuir elaborando los documentos a que haya lugar y asistiendo a reuniones de ser necesario sobre el componente social de los proyectos en ejecución en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

7. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones relacionadas con los proyectos que ejecuta la entidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
8. Realizar seis (6) mesas de trabajo (una mesa mensual) con contratistas para sensibilizarlos sobre la importancia que tiene, para el desarrollo de los proyectos, que sus trabajadores y demás personal asociado a la ejecución de los mismos conozca la cultura y el territorio raizal: El respeto por las comunidades étnicas, la idiosincrasia, costumbres y culturas raizal.
9. Realizar seis (6) talleres de capacitación y sensibilización con los contratistas de "y sus colaboradores y/o trabajadores en temas relacionados con: El medio ambiente y el cuidado de Reserva de Biosfera Seaflower y las áreas protegidas, el respeto de la Infancia y adolescencia y normas de comportamiento en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
10. Atender oportunamente los requerimientos que realice FINDETER o los organismos de control con ocasión de programas, planes o proyectos desde el componente social.
11. Cumplir con todas las condiciones señaladas en la propuesta de servicios profesionales del 21 de marzo de 2021, la cual hace parte integral del presente contrato.
12. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución de contrato.

PLAZO INICIAL: Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

PLAZO EJECUTADO: Seis (6) meses.

VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

VALOR EJECUTADO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

ACTA DE INICIO: 30 DE MARZO DEL 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

ESTADO: Terminado.

SUPERVISOR: Fredy Esneyder Restrepo Araque, Gerente de comunicaciones, teléfono 6230388 ext 1603.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaría General

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

[f @findetercol](https://www.facebook.com/findetercol) [@findeter](https://twitter.com/findeter) [findeter](https://www.youtube.com/channel/UC...) [@findetercol](https://www.instagram.com/findetercol) [in linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

El Supervisor de la Aceptación de Oferta Comercial certifica que a la fecha las actividades fueron desplegadas por el Contratista en los plazos estipulados y en las condiciones establecidas, y su calificación fue de cinco (5.0) excelente.

PAOLA ANDREA ROJAS
Gerente de comunicaciones, Mercadeo y RSE (e)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, Calle 103 No. 19-20, teléfono 623-0311/88, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2023.

Proyectó: Katherine Penagos García – Jefatura de contratación
Revisó: José Eladio León Menjura – Jefatura de contratación

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

f @findetercol **t** @findeter **y** findeter **@** @findetercol **in** [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



**CERTIFICACIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

MASTERPLAN INGENIERÍA Y CIA LTDA, compañía identificada con **NIT 900.182.037**- se permite certificar que **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLÓREZ** identificada con C.C 52.692.163 se desempeñó en esta empresa como **PSICÓLOGA** del 01 de abril de 2022 al 01 de agosto de 2022 bajo un contrato por prestación de servicios profesionales.

El presente documento se expide en Bogotá D.C al segundo (02) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ANDREA C. MENDOZA'.

Psic. ANDREA C. MENDOZA

Coordinadora SST/ Recursos Humanos

Calle 127 B Bis No. 71 A - 46 Teléfono 6432026

oficina@masterplan.com.co

BOGOTÁ, D.C.




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1979
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO:
1,72 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-AGO-1997 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO SANCHEZ TORRES



A-5600100-00182562 E-0052692163-20091002 00157674097-1 2120102112

AL DEL ESTADO CIVIL



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 024469

Apellidos: OLIVO FLOREZ
Nombres : YADIRA DEL CARMEN
Identif. : C52692163
Nacido : BOGOTA
Dpto. : CUNDINAMARCA

VENCE

CS Escaneado con CamScanner

NO ES VALIDO
SIN LAMINAR

<

Observacion:
REEMPLAZA LA TO #1025132



CS Escaneado con CamScanner

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14798642913			
		 (415)7707212489984(8020) 0000014798642913			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 2 6 9 2 1 6 3		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Buzón electrónico 2 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 5 2 6 9 2 1 6 3	
27. Fecha expedición 1 9 9 7, 0 8, 2 0		28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá D.C.		31. Primer apellido OLIVO		32. Segundo apellido FLOREZ	
33. Primer nombre YADIRA		34. Otros nombres DEL CARMEN		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Signa		38. País COLOMBIA	
39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal AV NEWBALL ED BAHIA FRAGATA AP 704	
42. Correo electrónico yayasai@hotmail.com		43. Código postal 8 8 0 0 0 1		44. Teléfono 1 3 0 4 3 7 6 7 1 6 4	
45. Teléfono 2		46. Código 8 6 9 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5, 0 1, 2 8	
48. Código 1		49. Fecha inicio actividad 2		50. Código 2 3 1 1	
51. Código 2 3 1 1		52. Número establecimientos		53. Código 5 2 2 4 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 24 / 19 : 08: 54					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre OLIVO FLOREZ YADIRA DEL CARMEN 985. Cargo CONTRIBUYENTE					

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de mayo de 2023, a las 19:44:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52692163
Código de Verificación	52692163230514194411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223041723



WEB
19:45:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52692163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:17 PM horas del 14/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52692163

Apellidos y Nombres: OLIVO FLOREZ YADIRA DEL CARMEN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52692163
NOMBRES Y APELLIDOS	Olivo Florez, Yadira Del Carmen,
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2013
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Olivo Florez, Yadira Del Carmen, a los 14 días del mes de mayo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.692.163, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y
STA CATALINA,
COLOMBIA,
A quién Interese**

14/05/2023

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ** con Cédula de Ciudadanía número **52692163**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	266000192986
Fecha de apertura	23/03/2011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2023 09:28:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52692163** y Nombre: **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60477240**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN****POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.****HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ** con CC No. 52692163, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999995 - INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)	Fecha de última cobertura: 21/02/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Fecha de inicio de Contrato: 01/02/2023 Fecha fin de Contrato: 31/08/2023 Clase de Riesgo: 1 Cargo : TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015276368.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.





SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 12212 - HC: 12326

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:

Empresa a Laborar:

INDEPENDIENTE

FECHA:

2021/12/07

TIPO DE EXAMEN:

PRE-INGRESO

NOMBRE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ

CARGO:

CONTRATISTA

CC:

52692163

Edad:

42 Años

CIUDAD:

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones

☒

Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo

☐

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

☐

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando

☐

Aplazado

☐

Reasignación de tareas

☐

Temporalidad:

☐

Días

Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando

☐

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

☐

Reasignación de tareas

☐

Temporalidad:

☐

Días

Reintegración / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo

☐

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

☐

Reasignación de tareas

☐

Temporalidad:

☐

Días

1.5 EGRESO

Realizado ☒

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría

Espirometría

Audiometría

Prueba Psicotécnica

Visiometría

Laboratorios

Otros:

☐☐☐☐☐☐☐

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis

Apto/No cumple

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

Observaciones

Seguridad vial

☐☐

Espacios confinados

☐☐

Alturas

☐☐

Alimentos

☐☐

Actividad deportiva

☐☐

Brigadista

☐☐

Medicamentos

☐☐

ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO

☒

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS

☐

Control periódico por PyP en su EPS

☐

Remisión a su EPS por medicina General o especializada.

☐

Continuar manejo Médico

☐

Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo

☒

Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana

☐

Control periódico ocupacional

☒

Pausas Activas.

☒

Hábitos de vida saludable

☒

Ingreso a P.V.E.

☐

Remisión a EPS/ARL:

☐

Posturas Ergonómicas

☒

Uso de bloqueador Solar

☐

Realización de pruebas complementarias.

☐

Recomendaciones para manejo de cargas

☒

[Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención - ARL: Administradora de Riesgos Laborales.]

Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR 5 MINUTOS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA

Priorizar en los programas de vigilancia los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos; Pausas activas

☒

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

☐

VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de rotación visual según tipo de exposición.

☐

ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.

☐

PIEL: Reportar alteraciones en la piel; uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..

☐

RESPIRATORIA: Protección según exposición; Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).

☐

TOXICOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.

☐

OTRO:

☐

RECOMENDACIONES / EMPLEADO

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MÍNIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), SOLICITAR CARNE DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 A LOS EMPLEADOS Y LA APLICACIÓN DE LAS DOSIS RECOMENDADAS SEGUN LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICADO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ

C.C. 52692163

CS Escaneado con CamScanner